

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JULIO 11 DEL AÑO 2016.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE

ACTA DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN.- DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORÁNEO MIXTO, EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO LACHIRIEGA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO QUIATONI, OAXACA.....PÁG. 2

ACTA DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN.- DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN LA LOCALIDAD DE TEPEHUAJE, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.....PÁG. 5

ACTA DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN.- DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORÁNEO MIXTO, EN LA LOCALIDAD DE CHIVIXHUYO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ASUNCIÓN IXTALTEPEC, OAXACA.....PÁG. 8



2010 - 2016

Secretaría de Vialidad y Transporte Gobierno del Estado de Oaxaca



SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAXACA, A CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN SU MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEO MIXTO, EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO LACHIRIEGA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO QUIATONI, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES: -----

RESULTANDO

1. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 66 Y 75 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, Y CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PRACTICADO POR LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEO MIXTO, EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO LACHIRIEGA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO QUIATONI, OAXACA; SEÑALÁNDOSE LOS REQUISITOS A CUMPLIR Y QUE LA RECEPCIÓN SE REALIZARÍA EN UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS, EL DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS. -----

2. CON BASE EN EL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD REALIZADO PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO LACHIRIEGA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO QUIATONI, OAXACA, SE CONCLUYÓ, QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN UN (1) VEHÍCULO EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEO MIXTO; POR LO QUE, EN SU OPORTUNIDAD Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y 97 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO, FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA QUE SE FIJO FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, HABIÉNDOSE RECIBIDO UN TOTAL DE UNA (1) SOLICITUD LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SUBSECUENTES. -----

3. CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 96 Y 97 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE LA DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA CITADA EN ÚLTIMO TÉRMINO, SE PROCEDIÓ AL ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN RECIBIDA, CONCLUYENDO QUE DE UNA (1) PRESENTADA, CUMPLE CON LOS REQUISITOS ACTUALIZÁNDOSE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO QUE EL SOLICITANTE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE, CONCLUYÉNDOSE QUE EL SOLICITANTE ES APTO PARA CONTINUAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA: -----

	NOMBRE	CURP
1	JOSE DE LOS ANGELES SANTIAGO	AESJ800901HOCNNS06

4.- EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEO MIXTO, EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO LACHIRIEGA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO QUIATONI, OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, PONIENDO EL EXPEDIENTE EN ESTADO DE DICTAR RESOLUCIÓN. -----



Secretaría de Vialidad y Transporte

Gobierno del Estado de Oaxaca



CONSIDERANDO

PRIMERO. EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER, TRAMITAR Y CONCLUIR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO. ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO Y EN TÉRMINOS DEL ACUERDO POR EL CUAL EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE TRANSPORTE, PARA OTORGAR, REVOCAR, MODIFICAR, SUSPENDER O DECLARAR LA NULIDAD Y CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, -----

SEGUNDO. DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE TIENE QUE EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEO MIXTO, EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO LACHIRIEGA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO QUIATONI, OAXACA; HA SIDO TRAMITADO EN SUS ETAPAS RESPECTIVAS, HASTA ESTA FECHA EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y 97 DE SU REGLAMENTO; ELLO ES ASÍ, TODA VEZ QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE: A) LA SOLICITUD DEL CABILDO MUNICIPAL HACIA ESTA SECRETARÍA, PARA LA PRÁCTICA DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA REFERIDA LOCALIDAD; B) SE REALIZÓ EL ESTUDIO TÉCNICO, CUYA CONCLUSIÓN FUE QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PUBLICO EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEO MIXTO, EN UN (1) VEHICULO; POR LO QUE EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE ESTA SECRETARIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LA SOLICITUD, DICTAMINÓ QUE DE UNA (1) SOLICITUD PRESENTADA, ESTA CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, ACTUALIZANDOSE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y QUE SUS SIGNANTES NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA SER TITULAR DE UNA CONCESIÓN, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE. -----

TERCERO. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 2, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE ACUERDO RESPECTIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, ASÍ COMO, EN EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO; SE EMITE LA SIGUIENTE: -----

RESOLUCION

PRIMERO. SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEO MIXTO, EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO LACHIRIEGA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO QUIATONI, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS. ----

SEGUNDO. SE DETERMINA QUE DE UN (1) SOLICITANTE QUE ACUDIO A LA CONVOCATORIA, ES APTO PARA SER TITULAR DE UNA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEO MIXTO, EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO LACHIRIEGA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO QUIATONI, OAXACA; POR LO QUE ES PROCEDENTE LA EXPEDICION DEL TÍTULO DE CONCESIÓN RESPECTIVO, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CIRCULACIÓN LEGAL DEL VEHÍCULO AFECTOS AL SERVICIO, AL SIGUIENTE BENEFICIARIOS: ----



Secretaría de Vialidad y Transporte

Gobierno del Estado de Oaxaca



NOMBRE	CURP
1 JOSE DE LOS ANGELES SANTIAGO	AESJ800901HOCNNS06

TERCERO. REGÍSTRENSE LOS TÍTULOS QUE SE EXPIDAN EN LA BASE DE DATOS QUE SE LLEVA EN SISTEMA ELECTRONICO EN ESTA SECRETARÍA. -----

CUARTO. SE PREVIENE AL BENEFICIARIO SEÑALADO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO, QUE EN LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS A INSTANCIA DE LOS INTERESADOS, CUANDO SE PRODUZCA SU PARALIZACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, TRANSCURRIDOS TRES MESES, SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD; LO ANTERIOR, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. -----


QUINTO. PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y 97 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE, PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. -----

SEXTO. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DELEGATORIO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PUBLICADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, REMÍTASE TESTIMONIO AUTORIZADO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EFECTOS DE INFORME. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA, SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, ASISTIDO DEL LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE CONCESIONES Y EL LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ, DIRECTOR JURÍDICO DE LA MISMA DEPENDENCIA, QUIENES DAN FE CONSTE. -----


LIC. CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA,
SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.


LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ,
DIRECTOR DE CONCESIONES.


LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ,
DIRECTOR JURÍDICO.



2010 - 2015

Secretaría de Vialidad y Transporte

Gobierno del Estado de Oaxaca



SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAXACA, A CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN LA LOCALIDAD EL TEPEHUAJE, MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES Y: ---

RESULTANDOS:

1. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 66, 73 Y 75 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, Y CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PRACTICADO POR LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EL VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN LA LOCALIDAD EL TEPEHUAJE, MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA; SEÑALÁNDOSE LOS REQUISITOS A CUMPLIR Y QUE LA RECEPCIÓN SE REALIZARÍA EN UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS, EL VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS. ---

2. CON BASE EN EL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD REALIZADO PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA LOCALIDAD EL TEPEHUAJE, MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA; SE CONCLUYÓ, QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN CINCO (5) VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE TAXI; POR LO QUE, EN SU OPORTUNIDAD Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y 97 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO, FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA QUE SE FIJÓ FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, HABIÉNDOSE RECIBIDO UN TOTAL DE CINCO (5) SOLICITUDES, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SUBSECUENTES. ---

3. CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 96 Y 97 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE LA DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA CITADA EN ÚLTIMO TÉRMINO, SE PROCEDIÓ AL ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CONCESIÓN RECIBIDAS, CONCLUYENDO QUE DE CINCO (5) PRESENTADAS, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ACTUALIZÁNDOSE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO QUE LOS SOLICITANTES NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE, CONCLUYÉNDOSE QUE LOS SOLICITANTES SON APTOS PARA CONTINUAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN: ---

	NOMBRE	CURP
1.	GENARO GARCIA CRUZ	GACG900710HOCRRN03
2.	SILVINO RODRIGUEZ IBARRA	ROIS830101HOCDBL02
3.	ALBERTO JARQUIN RIOS	JARA931121HOCRSL01
4.	YOLANDA RIOS RAMIREZ	RIRY951217MOCSSML00
5.	ANTONIO LARA RIOS	LARA630118HCSRSN09

4.- EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN LA LOCALIDAD EL TEPEHUAJE, MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE



2010 - 2015

Secretaría de Vialidad y Transporte

Gobierno del Estado de Oaxaca

DEL ESTADO DE OAXACA, PONIENDO EL EXPEDIENTE EN ESTADO DE DICTAR RESOLUCIÓN.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER, TRAMITAR Y CONCLUIR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO Y EN TÉRMINOS DEL ACUERDO POR EL CUAL EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE TRANSPORTE, PARA OTORGAR, REVOCAR, MODIFICAR, SUSPENDER O DECLARAR LA NULIDAD Y CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE. -----

SEGUNDO. DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE TIENE QUE EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN LA LOCALIDAD EL TEPEHUAJE, MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA; HA SIDO TRAMITADO EN SUS ETAPAS RESPECTIVAS, HASTA ESTA FECHA EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y 97 DE SU REGLAMENTO; Y TODA VEZ QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE: A) LA SOLICITUD DEL CABILDO MUNICIPAL PRESENTADA A LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, PARA LA PRÁCTICA DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA REFERIDA LOCALIDAD. B) SE REALIZÓ EL ESTUDIO TÉCNICO, CUYA CONCLUSIÓN FUE QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN CINCO (5) VEHICULOS; POR LO QUE, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ÉSTA SECRETARÍA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES, DICTAMINÓ QUE DE CINCO (5) SOLICITUDES PRESENTADAS, ESTAS CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, ACTUALIZÁNDOSE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y QUE SUS SIGNANTES NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA SER TITULAR DE UNA CONCESIÓN, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE. -----

TERCERO. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 2, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE ACUERDO RESPECTIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, ASÍ COMO, EN EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO; SE EMITE LA SIGUIENTE: -----

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN LA LOCALIDAD EL TEPEHUAJE, MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS. -----

SEGUNDO. SE DETERMINA QUE DE CINCO (5) SOLICITANTES QUE ACUDIERON A LA CONVOCATORIA, SON APTOS PARA SER TITULARES DE UNA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN LA LOCALIDAD EL TEPEHUAJE, MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA; POR LO, ES PROCEDENTE LA EXPEDICIÓN DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN



Secretaría de Vialidad y Transporte

Gobierno del Estado de Oaxaca

2010 - 2016

Oaxaca
un gobierno para todos

RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CIRCULACIÓN LEGAL DE LOS VEHÍCULOS AFECTOS AL SERVICIO, A LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS: -----

	NOMBRE	CURP
1.	GENARO GARCIA CRUZ	GACG900710HOCRRN03
2.	SILVINO RODRIGUEZ IBARRA	ROIS830101HOCDBL02
3.	ALBERTO JARQUIN RIOS	JARA931121HOCRSL01
4.	YOLANDA RIOS RAMIREZ	RIRY951217MOCMSML00
5.	ANTONIO LARA RIOS	LARA630118HCSRSN09


TERCERO. REGÍSTRENSE LOS TÍTULOS QUE SE EXPIDAN EN LA BASE DE DATOS QUE SE LLEVA EN SISTEMA ELECTRONICO EN ESTA SECRETARÍA. -----


CUARTO. SE PREVIENE A LOS BENEFICIARIOS SEÑALADOS EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO, QUE EN LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS A INSTANCIA DE LOS INTERESADOS, CUANDO SE PRODUZCA SU PARALIZACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, TRANSCURRIDOS TRES MESES, SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD; LO ANTERIOR, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. -----


QUINTO. PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y 97 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE, PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. -----

SEXTO. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DELEGATORIO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PUBLICADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, REMITÁSE TESTIMONIO AUTORIZADO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EFECTOS DE INFORME.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA, SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, ASISTIDO DEL LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE CONCESIONES Y EL LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ, DIRECTOR JURÍDICO DE LA MISMA DEPENDENCIA, QUIENES DAN FE. CONSTE. -----


LIC. CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA,
SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.


LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ,
DIRECTOR DE CONCESIONES.


LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ,
DIRECTOR JURÍDICO.



2010 - 2016

Secretaría de Vialidad y Transporte

Gobierno del Estado de Oaxaca

Oaxaca es todo
un gobierno para todos

SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAXACA, A CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEO MIXTO, EN LA LOCALIDAD DEL CHIVIXHUYO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ASUNCION IXTALTEPEC, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN TOMANDO EN CONSIDERACION LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS:

1. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 66, 73 Y 75 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, Y CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PRACTICADO POR LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EL VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEO MIXTO, EN LA LOCALIDAD DEL CHIVIXHUYO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ASUNCION IXTALTEPEC, OAXACA; SEÑALÁNDOSE LOS REQUISITOS A CUMPLIR Y QUE LA RECEPCIÓN SE REALIZARÍA EN UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS, EL VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

2. CON BASE EN EL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD REALIZADO PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DEL CHIVIXHUYO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ASUNCION IXTALTEPEC, OAXACA; SE CONCLUYÓ, QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN DOS (2) VEHICULOS EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEO MIXTO; POR LO QUE, EN SU OPORTUNIDAD Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y 97 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO, FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA QUE SE FIJÓ FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, HABIÉNDOSE RECIBIDO UN TOTAL DE DOS (2) SOLICITUDES LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SUBSECUENTES.

3. CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 96 Y 97 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE LA DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA CITADA EN ÚLTIMO TÉRMINO, SE PROCEDIÓ AL ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CONCESIÓN RECIBIDAS, CONCLUYENDO QUE DE DOS (2) PRESENTADAS, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ACTUALIZÁNDOSE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO QUE LOS SOLICITANTES NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE, CONCLUYÉNDOSE QUE LOS SOLICITANTES SON APTOS PARA CONTINUAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

	NOMBRE	CURP
1.	BALDEMAR CRUZ ZARATE	CUZB900919HOCRR102
2.	JORGE ANTONIO MENDOZA	AOMJ600806HOCNNR16

4.- EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEO MIXTO, EN LA LOCALIDAD DEL CHIVIXHUYO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ASUNCION IXTALTEPEC, OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, PONIENDO EL EXPEDIENTE EN ESTADO DE DICTAR RESOLUCIÓN.

CONSIDERANDO

PRIMERO. EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER, TRAMITAR Y CONCLUIR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA



2010 - 2016

Secretaría de Vialidad y Transporte

Gobierno del Estado de Oaxaca



PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO Y EN TÉRMINOS DEL ACUERDO POR EL CUAL EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE TRANSPORTE, PARA OTORGAR, REVOCAR, MODIFICAR, SUSPENDER O DECLARAR LA NULIDAD Y CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE. -----

SEGUNDO. DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE TIENE QUE EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEEO MIXTO, EN LA LOCALIDAD DEL CHIVIXHUYO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ASUNCION IXTALTEPEC, OAXACA; HA SIDO TRAMITADO EN SUS ETAPAS RESPECTIVAS, HASTA ESTA FECHA EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y 97 DE SU REGLAMENTO, ELLO ES ASÍ, TODA VEZ QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE: A) LA SOLICITUD DEL CABILDO MUNICIPAL PRESENTADA A LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, PARA LA PRACTICA DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA REFERIDA LOCALIDAD; B) SE REALIZÓ EL ESTUDIO TÉCNICO, CUYA CONCLUSIÓN FUE QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PUBLICO EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEEO MIXTO, EN DOS (2) VEHICULOS; POR LO QUE, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ÉSTA SECRETARÍA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES, DICTAMINÓ QUE DE DOS (2) SOLICITUDES PRESENTADAS, ESTAS CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, ACTUALIZANDOSE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y QUE SUS SIGNANTES NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA SER TITULAR DE UNA CONCESIÓN, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE. -----

TERCERO. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 2, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE ACUERDO RESPECTIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, ASÍ COMO, EN EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO; SE EMITE LA SIGUIENTE: -----

RESOLUCION

PRIMERO. SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEEO MIXTO, EN LA LOCALIDAD DEL CHIVIXHUYO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ASUNCION IXTALTEPEC, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS. -----

SEGUNDO. SE DETERMINA QUE DE DOS (2) SOLICITANTES QUE ACUDIERON A LA CONVOCATORIA, SON APTOS PARA SER TITULAR DE UNA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEEO MIXTO, EN LA LOCALIDAD DEL CHIVIXHUYO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ASUNCION IXTALTEPEC, OAXACA; POR LO QUE ES PROCEDENTE LA EXPEDICIÓN DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CIRCULACIÓN LEGAL DE LOS VEHÍCULOS AFECTOS AL SERVICIO, A LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS: -----

	NOMBRE	CURP
1	BALDEMAR CRUZ ZARATE	CUZ8900919HOCRRLO2
2	JORGE ANTONIO MENDOZA	AOMJ600806HOCNNR16

TERCERO. REGÍSTRENSE LOS TÍTULOS QUE SE EXPIDAN EN LA BASE DE DATOS QUE SE LLEVA EN SISTEMA ELECTRONICO EN ESTA SECRETARÍA. -----



2010 - 2016

Secretaría de Vialidad y Transporte

Gobierno del Estado de Oaxaca

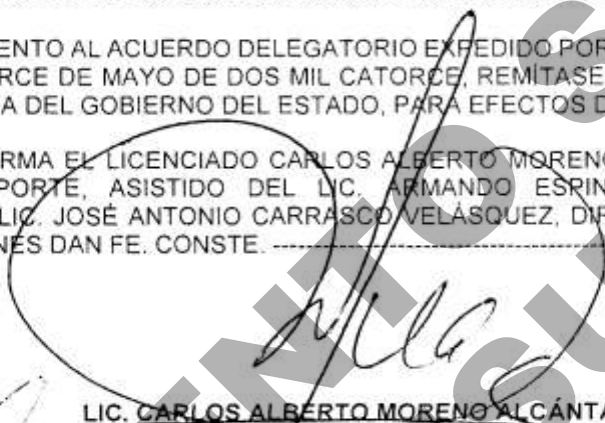
OAXACA de todos
los gobiernos para todos

CUARTO. SE PREVIENE A LOS BENEFICIARIOS SEÑALADOS EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO, QUE EN LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS A INSTANCIA DE LOS INTERESADOS, CUANDO SE PRODUZCA SU PARALIZACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, TRANSCURRIDOS TRES MESES, SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD; LO ANTERIOR, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. -----

QUINTO. PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y 97 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE, PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. -----

SEXTO. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DELEGATORIO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PUBLICADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, REMITASE TESTIMONIO AUTORIZADO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EFECTOS DE INFORME -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MORENO ALCANTARA, SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, ASISTIDO DEL LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE CONCESIONES Y EL LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ, DIRECTOR JURÍDICO DE LA MISMA DEPENDENCIA, QUIENES DAN FE. CONSTE. -----



LIC. CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA.
SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.



LIC. ARMANDO ESPINA SANCHEZ.
DIRECTOR DE CONCESIONES.



LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ.
DIRECTOR JURÍDICO.

DOCUMENTO
PARA



DOCUMENTO SOLO
PARA CONSULTA

PERIÓDICO OFICIAL

SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO

INDICADOR**JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.